

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:			
	PERSUASIVO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES POR PAGAR			
	FECHA 18-Abr-23	VERSIÓN 02	CÓDIGO GTH-P-024	PÁGINA 1 de 7

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para estudiar, objetar, liquidar y/o lograr acuerdos de compensación y/o pago de cuotas partes pensionales vencidas, corrientes y/o valor de cálculo actuarial, solicitadas por las diferentes entidades en las que concurre el Municipio de Pasto y que cumplan con los requisitos de ley de los pensionados que hubieren servido o aportado a la Administración, para sanear el pasivo pensional causado por cuotas partes pensionales, con derecho al recobro de las mismas.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a la Dirección Administrativa del Fondo Territorial de Pensiones, que inicia con la recepción y revisión de los documentos soporte de las cuentas de cobro, para su posterior aceptación u objeción si las hubiere, se realice la liquidación, compensación y/o pago de cuotas partes pensionales a favor de las entidades en las que concurre el municipio de Pasto y termina con el Acto Administrativo de Reconocimiento y Pago, el respectivo soporte de consignación o giro electrónico y posterior archivo en el expediente pensional.

3. RESPONSABLE

El responsable de garantizar el cumplimiento del monitoreo de este procedimiento, es el Director Administrativo del Fondo Territorial de Pensiones del municipio de Pasto, con el personal operativo, técnico y profesional encargado del pago de cuotas partes pensionales.

4. MARCO LEGAL

Decreto Nacional 1296 de 1994 se establece el régimen de los fondos departamentales, distritales y municipales de pensiones públicas.
 Decreto 539 de 1995 se crea el fondo territorial de pensiones del municipio de Pasto reglamentado por el Decreto 0043 de 2006.
 Ley 1066 de 2006 y decreto reglamentario 4473 de 2006
 Ley 901 de 2004
 Ley 1437 de 2011
 Ley 33 de 1985: referente a las cajas de previsión y prestaciones sociales del sector público
 Decreto 2921 de 1948: sobre consulta de cuotas partes pensionales

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: PERSUASIVO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES POR PAGAR			
	FECHA 18-Abr-23	VERSIÓN 02	CÓDIGO GTH-P-024	PÁGINA 2 de 7

Ley 549 de 1999

Decreto 2191 de 2013 Compensación y/o pago de cuotas partes pensionales con FONPET.

Decreto 1658 de 20156. Modifica Artículo 2º del Decreto 2191 de 2013. Alcance valor exigible cuotas partes para compensar y/o pagar con FONPET.

Ley 1753 de 2015.

Estatuto Tributario del Municipio de Pasto, Acuerdo 046 de 2017, modificado por los Acuerdos No 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2022.

Obligaciones- código civil colombiano.

5. DEFINICIONES

Cuota Parte Pensional: son los porcentajes económicos con los cuales cada empleador deberá corresponder con el último patrono para el pago de la mesada pensional a que tiene derecho el trabajador, una vez se acrediten los presupuestos de tiempo de servicio y edad para acceder a la pensión. Se calcula con el total de días laborados en la Entidad por el valor de la Pensión, dividido en el total de días laborados por el afiliado o aportante.

Acuerdos de Pago: acuerdo de voluntades entre las dos partes con el fin de establecer la forma en que se cancelará una deuda por obligaciones adquiridas en virtud del reconocimiento de una pensión.

Cruce de Cuentas: se presenta cuando las entidades se deben mutuamente por el mismo concepto y buscan determinar el saldo y a quien le corresponde.

Cuenta de Cobro: documento que contiene todos los elementos necesarios para que se pueda asimilar en todos sus efectos, a una factura, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 774 del Código de Comercio.

CPP: Cuota Parte Pensional.

CPPP: Cuota Parte Pensional por Pagar.

Objeción: oportunidad jurídica procesal prevista en la Ley para oponerse con motivos de orden legal al Proyecto de Actos Administrativos que pretende el reconocimiento de la pensión de jubilación o de cualquier otra prestación económica en la que concurren varias entidades.

Prescripción: fenómeno Jurídico por medio del cual se pierde por el paso del tiempo los derechos reconocidos por la Ley, en el caso de cuotas partes existe prescripción trienal de derechos de cuotas partes y prescripción trienal de cuentas de cobro.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: PERSUASIVO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES POR PAGAR			
	FECHA 18-Abr-23	VERSIÓN 02	CÓDIGO GTH-P-024	PÁGINA 3 de 7

Soportes: documentos que sirvieron de base para el reconocimiento, liquidación de cuotas partes y la elaboración de la cuenta de cobro, Liquidación Oficial y la Resolución que resuelve el recurso de reposición.

Solicitud Incompleta: petición que no cumple con los requisitos de ley para proceder a su estudio por la entidad competente, la cual debe devolverse al interesado para que se complete y se subsane con el lleno de los requisitos so pena de aplicar el desistimiento a la petición.

FONPET: Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales.

PASIVOCOL: Es el Proyecto de Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales de las Entidades Territoriales a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

Liquidador de Cuotas Partes Pensionales: es la herramienta virtual que permite a las Entidades Territoriales realizar bajo resultados certificables, el cálculo de sus Cuotas Partes Pensionales por Cobrar y por Pagar.

6. GENERALIDADES/POLITICAS DE OPERACIÓN

1. Para adelantar este procedimiento debe utilizarse la información contenido en los siguientes documentos:
 - 1.1. Expediente Pensional.
 - 1.2. Revisión de las consultas de cuotas partes pensionales por parte de las entidades que reconocen y pagan pensiones de jubilación a los ex funcionarios del municipio de Pasto.
 - 1.3. La revisión de las cuentas de cobro para pago por parte del Municipio, se debe realizar en forma permanente y mantener actualizados los archivos.
 - 1.4. El subproceso será el responsable de llevar un registro histórico de pagos realizados a cada Entidad y por cada pensionado, a efectos de poder determinar: a) el valor pagado al pensionado desde la fecha de su reconocimiento, debidamente actualizado, y b) los valores cancelados por pago total, abonos por Acuerdos de pago y el Cruce de cuentas que se formalizará con el documento que contiene el Acuerdo de Pago.
 - 1.5. Analizar la forma de pago, el cual podrá hacerse de dos maneras: de contado y por acuerdo de pago.
 - 1.6. Analizar la aplicación del fenómeno de la prescripción para poder objetar las cuentas de cobro.

14



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

PERSUASIVO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES POR PAGAR

FECHA
18-Abr-23

VERSIÓN
02

CÓDIGO
GTH-P-024

PÁGINA
4 de 7

7. CONTENIDO

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
<p>1. Recepcionar correspondencia: Se reciben las cuentas de cobro de cuotas partes pensionales y documentos soportes que originaron la misma. Documentación que se remite al funcionario competente en el término de un (1) día posterior a la recepción.</p>	Recepcionar la documentación completa.	Secretaria Ejecutiva Técnico operativo	Matriz PQRDS Carpeta física por Entidad.
<p>2. Estudiar documentos: se revisa el contenido de las cuentas de cobro y los documentos pertinentes, puede dar lugar a objetar o reconocer y pagar el valor cobrado y continuar con el trámite de pago de la obligación. Determinar de conformidad al valor cobrado si se paga o se solicita compensación y/o acuerdo de pago según el estado de las cuotas partes por pagar: vencidas, corrientes y/o valor de cálculo actuarial (futuras). Término un (1) día hábil.</p>		Técnico Operativo	NA
<p>3. Objetar solicitud: Si en la revisión de documentos se verifica que no se cumple con los requisitos legales (Documentos soportes, liquidación, factores salariales legales, prescripción, etc.)", se prepara escrito de objeción. Se traslada al profesional del área jurídica.</p>		Técnico operativo Área Jurídica	Oficio remitario Correo electrónico





ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

PERSUASIVO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES POR PAGAR

FECHA
18-Abr-23

VERSIÓN
02

CÓDIGO
GTH-P-024

PÁGINA
5 de 7

Termino de quince (15) días hábiles, mediante un oficio dirigido a la entidad.			
4. Aceptar solicitud: Si en la revisión de documentos no hay objeciones a la solicitud de cobro, se acepta y se continúa con el trámite de pago de la cuenta solicitando si se hace a través de compensación y/o acuerdo de pago según el estado de la cuota parte: vencida, corriente o futura.		Técnico operativo y Profesional del Área Jurídica	N/A
5. Elaborar liquidación y documento de reconocimiento y pago (según forma de pago) Realizada la liquidación individual de los pensionados, se elabora el documento de reconocimiento y pago informando que se encuentra ajustada a derecho, siendo procedente el pago. Termino de cinco (5) días hábiles	Revisar que la liquidación y el documento de reconocimiento y pago comprenda los conceptos y se ajuste a la normativa vigente.	Técnico Operativo y Profesional del Área Jurídica	Liquidación de la cuenta y documento de reconocimiento y pago de acuerdo a la forma de pago.
6. Solicitar disponibilidad presupuestal: Se solicita la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento y pago de la cuota parte pensional a favor de la entidad. Esta tarea debe ajustarse a la forma de pago: compensación y/ o acuerdo de pago. Término un día (1) hábil.		Técnico Operativo	Certificado de disponibilidad presupuestal
7. Revisar y firmar la resolución se revisa, corrige y firma la resolución de reconocimiento y pago de la cuota parte Pensional, y/o la compensación o acuerdo de pago, para remitirlo a la Entidad o a la Secretaría Hacienda		Director Administrativo Fondo Territorial de	Resolución de reconocimiento y pago. Compensación y/ o Acuerdo



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

PERSUASIVO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES POR PAGAR

FECHA
18-Abr-23

VERSIÓN
02

CÓDIGO
GTH-P-024

PÁGINA
6 de 7

Municipal. Termino tres (3) días hábiles.		Pensiones	de Pago.
8. Remitir Cuenta: Se remite a la Secretaría de Hacienda, el certificado de pago de cuenta junto a los documentos soporte cuando aplique (Resolución de Pago, CDP, certificado de cumplimiento, Cuenta de Cobro) para que se inicie y se realice el pago respectivo. Si es por Compensación y/o Acuerdo de Pago se remite a la Entidad con las respectivas firmas de autorización. Termino: dos (2) días hábiles.		Técnico operativo	Certificado Pago de Cuenta con documentos soporte. Compensación y/o Acuerdo de Pago
9. Comunicar el reconocimiento y pago: Comunica y envía copia de la resolución de reconocimiento y pago, o la compensación y/o acuerdo de pago junto a los documentos soporte de las Cuotas Partes Pensionales a la Entidad solicitante. Termino: dos (2) días hábiles.		Técnico operativo	Oficio /o Correo electrónico
10. Archivar en expediente: Se archiva el expediente en carpeta física por Entidad, de acuerdo a las tablas de retención.		Técnico Operativo	Expediente Carpeta física por entidad





ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

PERSUASIVO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES POR PAGAR

FECHA
18-Abr-23

VERSIÓN
02

CÓDIGO
GTH-P-024

PÁGINA
7 de 7

7. CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA
1	Se adiciona la Definición de: acuerdo de pago, Fonpet, Pasivocol, liquidador de cuota parte pensional, objeción, cruce de cuentas. se adicionan términos en días hábiles, para las diferentes etapas y tareas asignadas dentro de cada uno de los procedimientos	18-Abr-23	02

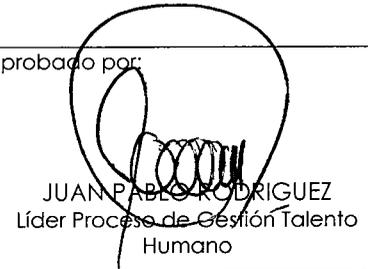
Elaborado por:


DAISY TATIANA ERASSO
Contratista DAFTP

Revisado por:


CARLOS HENRY CASTRO LASSO
Director Administrativo Fondo de Pensiones

Aprobado por:


JUAN PABLO RODRIGUEZ
Líder Proceso de Gestión Talento Humano